



INFORME TÉCNICO (D. Ac.) N°

810

25 SEP. 2019

“Análisis general de la aplicación del Título XIV del D.S. (MINECON) N° 319 de 2001 para el semestre de cálculo que comprende las agrupaciones de concesiones de especies salmónidas que inician su descanso sanitario entre los meses de abril y septiembre de 2019”

1.- Introducción - Antecedentes normativos.

De acuerdo al artículo 58 M del D.S. (MINECON) N° 319 de 2001, la densidad de cultivo es fijada por semestre, considerando para ello las agrupaciones de concesiones de especies salmónidas (ACS) que inician sus descansos sanitarios coordinados entre los meses de abril y septiembre de un mismo año, lo que constituye el primer semestre de cálculo, y entre los meses de octubre de un mismo año, y marzo del año siguiente, lo que constituye el segundo semestre de cálculo.

Para lo anterior, de acuerdo al inciso 5 del artículo 24 del D.S. (MINECON) N° 319 de 2001, los titulares de los centros de cultivo de especies salmónidas deben comunicar el plan de siembra de las concesiones de acuicultura que inician el descanso sanitario coordinado en el semestre que corresponda, el 15 de febrero o el 16 de agosto de cada año.

Con la información entregada bajo la modalidad de declaración jurada por parte de los titulares de los centros de cultivo y la información estadística del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, la Subsecretaría confecciona los respectivos Informes Técnicos de propuesta de densidad de cultivo y de la propuesta alternativa y voluntaria de porcentaje de reducción de siembra individual (PRS) en atención al Título XIV del D.S. (MINECON) N° 319 de 2001, y los artículos 24 y 24 A del mismo reglamento. Dichas propuestas son remitidas para observaciones del Servicio Nacional de Pesca Acuicultura, y del Instituto de Fomento Pesquero, luego de lo cual son remitidas a los respectivos titulares de los centros de cultivo quienes cuentan un mes para análisis de la misma y presentación de observaciones, según corresponda. Finalizado este periodo, y considerando los plazos de pronunciamientos que señala el reglamento, la Subsecretaría elabora los Informes Técnicos que fundan las Resoluciones Exentas que fijan la densidad de cultivo y el número máximo de ejemplares a ingresar por estructura de cultivo, sea que los titulares opten por la norma general



de densidad de cultivo (densidad asociada al resultado de clasificación de bioseguridad de las ACS), o por la medida alternativa y voluntaria de PRS.

Así las cosas, las Resoluciones Exentas que fijan la densidad de cultivo y el número máximo de ejemplares a ingresar por estructura de cultivo, contienen la información respecto del número de peces que será ingresado en cada ACS por parte de los titulares de concesiones de acuicultura, en los periodos productivos que continúan a los descansos sanitarios coordinados respecto de los cuales debieron realizar la entrega del plan de siembra.

El presente análisis expone la distribución del número de peces y especies, que serán sembrados en las ACS que inician sus descansos sanitarios entre abril y septiembre de 2019 (primer semestre de cálculo del año 2019), las que consecuentemente inician sus periodos productivos entre julio y diciembre del año 2019, con atención a si los titulares optaron por la norma general de densidad o la alternativa voluntaria de PRS, considerando una comparación respecto del número de peces, especies y distribución de lo realizado en periodo productivo inmediatamente anterior.

Toda la información analizada se encuentra disponible en la página web de la Subsecretaría; <http://www.subpesca.cl/portal/615/w3-propertyvalue-50862.html>

2.- Resultado de la clasificación de bioseguridad de las ACS que inician descanso sanitario entre abril y septiembre de 2019 y resultado de la clasificación de bioseguridad obtenido en el periodo productivo inmediatamente anterior.

ACS	Región*	Clasificación PPA	Clasificación de bioseguridad obtenida	N° de Resolución Exenta
6	Lagos	Alta	Baja 4	2854 de 2019
12A	Lagos	Baja 3	Baja 4	2856 de 2019
14	Lagos	Alta	Baja 2	2730 de 2019
15	Lagos	Baja 3	Baja 4	2857 de 2019
19B	Aysén	Baja 3	Baja 4	2855 de 2019
20	Aysén	Baja 3	Baja 4	3108 de 2019
21A	Aysén	Baja 3	Baja 2	3109 de 2019
21B	Aysén	Media	Baja 4	2853 de 2019
22A	Aysén	Media	Baja 1	2452 de 2019
22D	Aysén	Baja 3	Baja 4	2713 de 2019
23B	Aysén	Baja 2	Baja 4	2714 de 2019
26A	Aysén	Baja 3	Baja 4	3105 de 2019
29	Aysén	Alta	Baja 4	3107 de 2019
30A	Aysén	Baja 3	Baja 4	2453 de 2019
31B	Aysén	Baja 3	Baja 4	3089 de 2019
33	Aysén	Baja 2	Baja 4	3106 de 2019
52	Magallanes	No aplica clasificación**	Media	2454 de 2019
54A	Magallanes	Media	Baja 1	3119 de 2019
56	Magallanes	Alta	Baja 1	3082 de 2019

* Lagos= Región de los Lagos; Aysén= Región de Aysén y el General Carlos Ibañez del Campo; Magallanes= Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

** Artículo 58 R del D.S. (MINECON) N° 319 de 2001

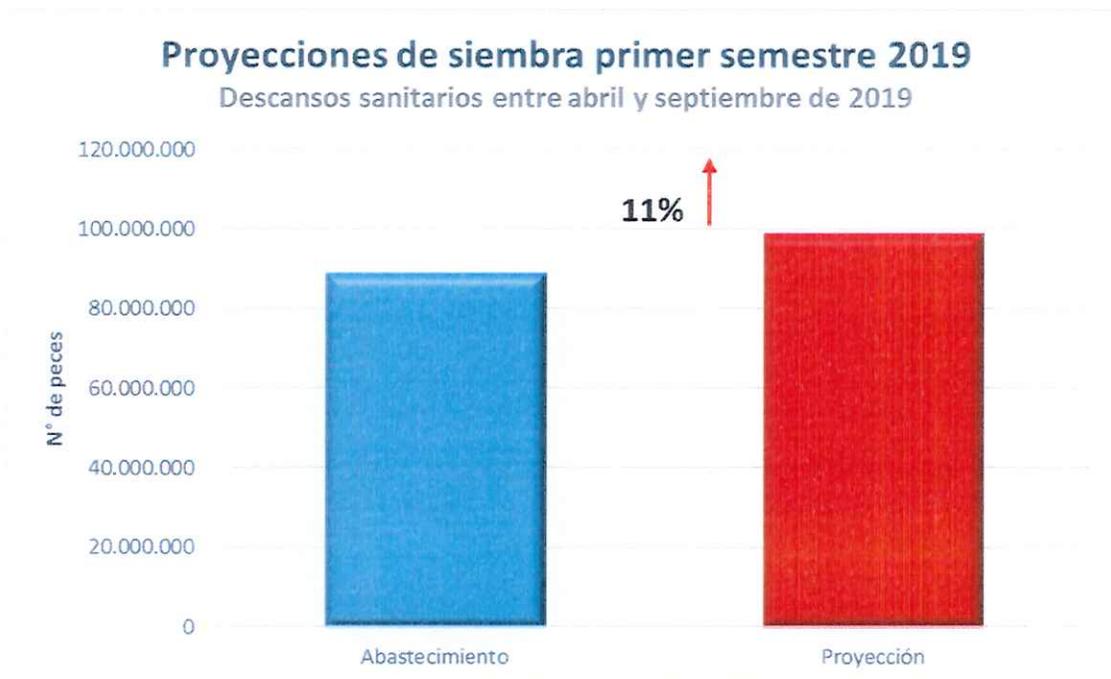
3.- Titulares que optaron a la medida de densidad de cultivo.

TITULAR	ACS
AGUAS CLARAS S.A.	22A - 31B
AYSÉN SPA	22D - 26A - 29
COOKE AQUACULTURE CHILE S.A.	26A
CULTIVOS YADRAN S.A.	14 - 15 - 21A
FIORDO AZUL S.A.	20
GANADERA DEL MAR DECIMA REGION S.A.	33
INVERSIONES DE DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.	33
NOVA AUSTRAL S.A.	54A - 56
PESQUERA FRIOSUR S.A.	22D
PROCESADORA DE ALIMENTOS ASF SPA.	52
SALMOCONCESIONES S.A.	26A - 30A
SALMONES AUSTRALES S.A.	31B
SALMONES MAULLIN LTDA.	30A
SALMONES TECMAR S.A.	15
SOC. DE INVERSIONES ISLA VICTORIA LTDA	20 - 29 - 33 - 19B - 22A - 22D

4.- Titulares / controlador grupo empresarial (inciso segundo del artículo 59 del reglamento) que optaron a la medida voluntaria de PRS.

Titular	ACS de distribución	Nº Resolución Exenta que aprueba programa de manejo para suscribir PRS
AUSTRALIS MAR S.A.	22D - 23B - 52	2635 de 2019
CERMAQ CHILE S.A.	12A - 21B - 33	2702 de 2019
CONCESIONES DE LA PATAGONIA CINCO S.A.	22D	2704 de 2019
EMPRESAS AQUACHILE S.A.	12A - 21B - 31B - 33	2852 de 2019
EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	20 - 21B - 22D - 30A - 31B	2634 de 2019
FIORDO BLANCO S.A.	14 - 15	2700 de 2019
GRANJA MARINA TORNAGALEONES S.A.	12A - 33	2703 de 2019
INVERMAR S.A.	12A - 15 - 30A	2636 de 2019
MOWI CHILE S.A.	6 - 20 - 21A - 30A	2637 de 2019
SALMOCONCESIONES XI REGION S.A.	30A - 31B - 33	2697 de 2019
SALMONES BLUMAR S.A.	19B - 22A - 22D - 30A	2760 de 2019
SALMONES CAILIN S.A.	12A	2699 de 2019
SALMONES CAMANCHACA S.A.	20	3141 de 2019
SALMONES MULTIEXPORT S.A.	19B - 20 - 29 - 21A - 22A - 22D	2639 de 2019
SALMONES PACIFIC STAR S.A.	12A - 30A	2442 de 2019
SOCIEDAD ACUICOLA Y COMERCIAL LAS CHAUQUES LTDA.	33	2701 de 2019
TRUSAL S.A.	14 - 21B	2698 de 2019

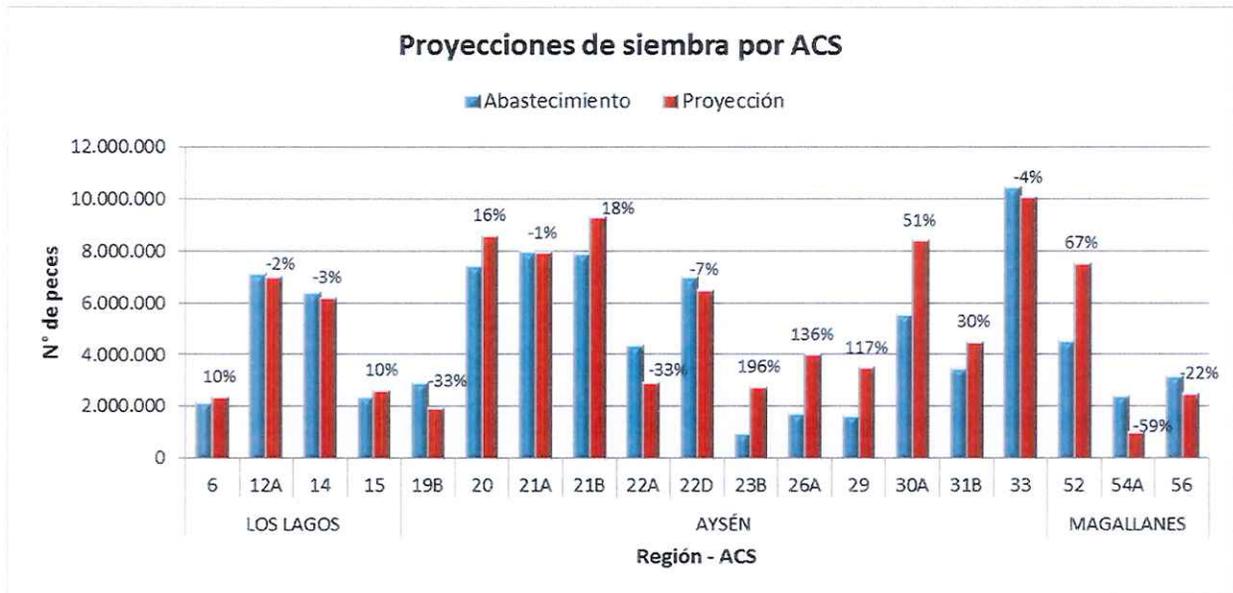
5.- Total de número de peces a sembrar en el periodo productivo siguiente considerando las ACS con clasificación de bioseguridad que inician su descanso sanitario coordinado entre abril y septiembre de 2019.



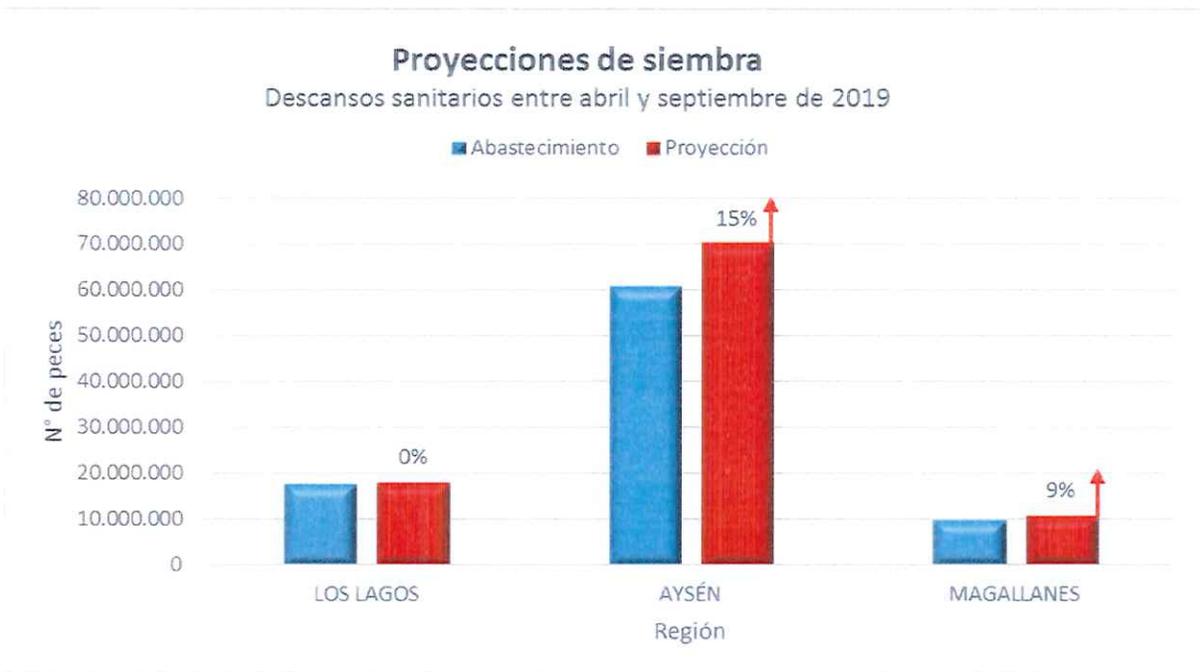
El abastecimiento corresponde a la sumatoria de las siembras efectivas del periodo productivo inmediatamente anterior de las ACS a las cuales se les realizó clasificación de bioseguridad, lo cual corresponde a **89.150.453** peces.

La proyección corresponde a los números de peces que los titulares de los centros de cultivo declararon y fueron autorizados a sembrar en los periodos productivos que se continúan a los descansos sanitarios coordinados respectivos, este número alcanza a **99.202.300** peces.

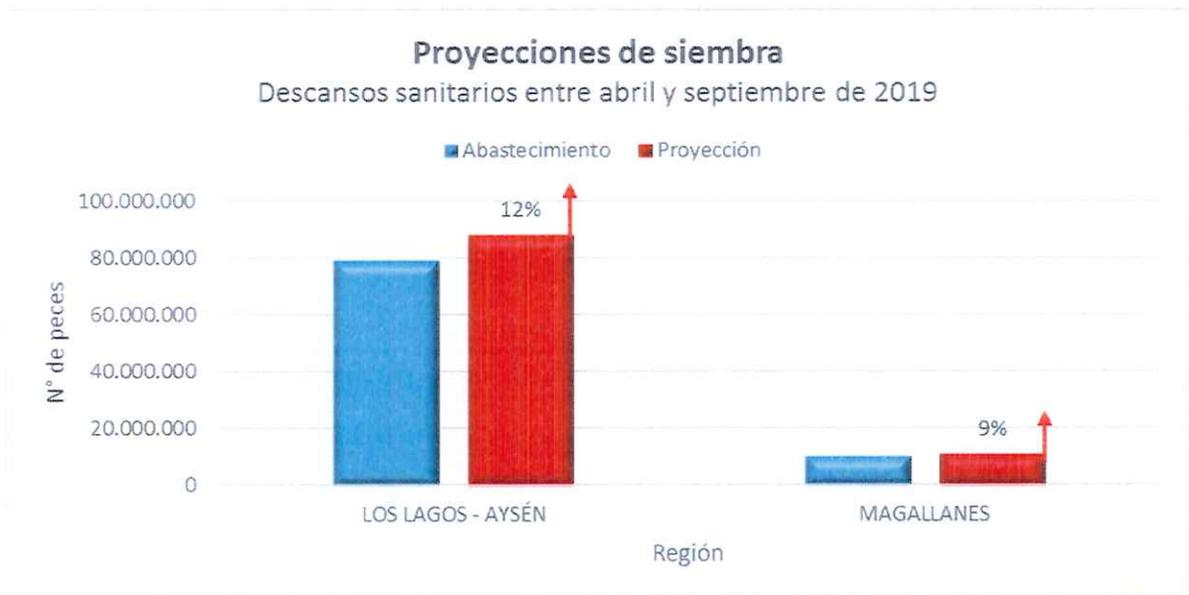
6.- Número de peces a sembrar en el periodo productivo siguiente por ACS (proyección) y crecimiento/decrecimiento porcentual respecto de las siembras efectivas del periodo productivo inmediatamente anterior (abastecimiento).



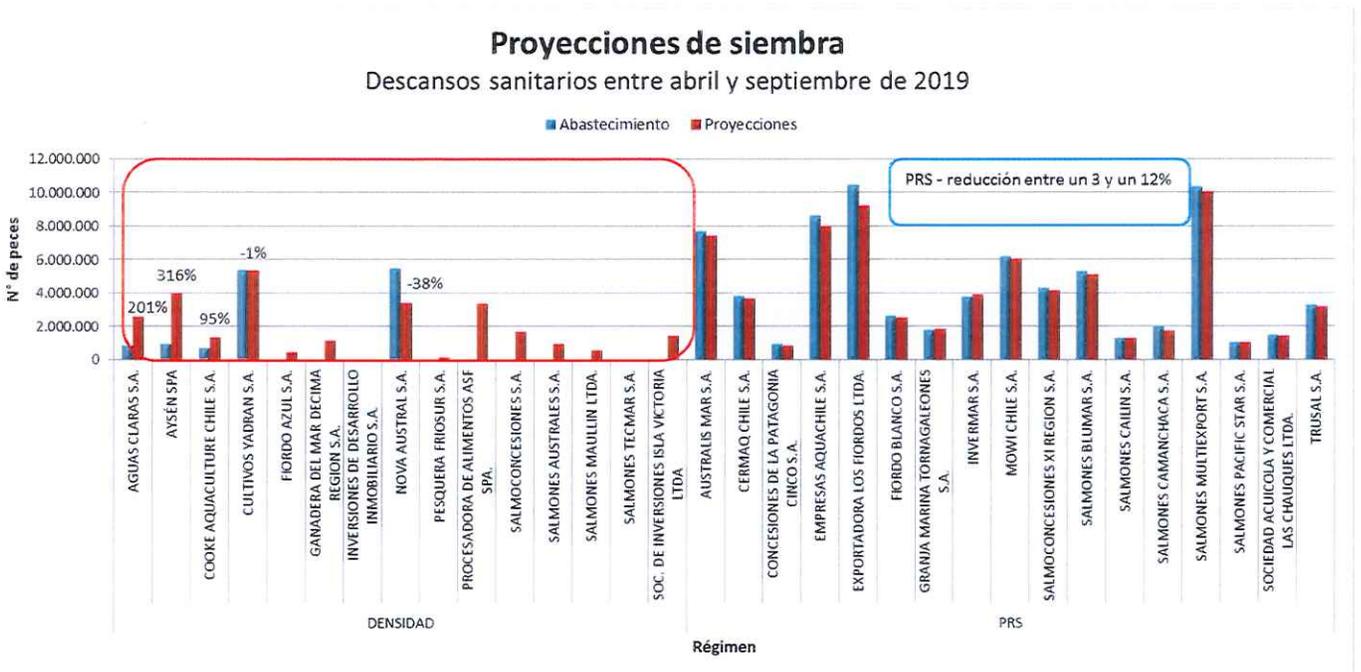
7.- Número de peces a sembrar en el periodo productivo siguiente (proyección) por Región administrativa y crecimiento porcentual respecto de la siembra efectiva del periodo productivo inmediatamente anterior (abastecimiento).



8.- Número de peces a sembrar considerando sumatoria de la Región de los Lagos con la Región de Aysén, crecimiento porcentual respecto del periodo productivo inmediatamente anterior.

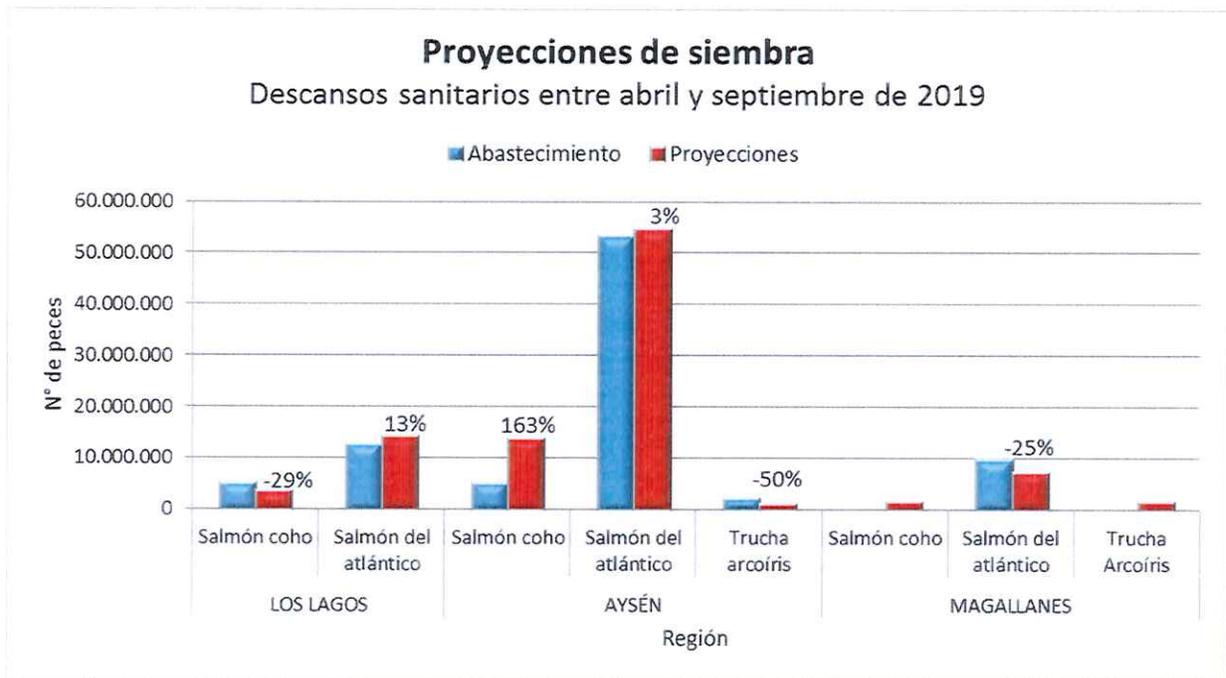


9.- Número de peces a sembrar en el periodo productivo siguiente (proyección) por titular de centro de cultivo y crecimiento respecto del periodo productivo inmediatamente anterior (abastecimiento), diferenciado titulares / grupos controladores que suscribieron norma de densidad o norma de PRS.



Los titulares Fiordo Azul S.A., Ganadera del Mar Decima Región S.A., Inversiones de Desarrollo Inmobiliario S.A., Pesquera Friosur S.A., Procesadora de Alimentos ASF SpA., Salmoconcesiones S.A., Salmones Australes S.A., Salmones Maullin Ltda., Salmones Tecmar S.A., Soc. de Inversiones Isla Victoria Ltda., no tuvieron abastecimiento en el periodo productivo anterior, por lo que se no graficó el porcentaje de crecimiento.

10.- Especies de peces a sembrar en el periodo productivo siguiente (proyección) por Región administrativa y crecimiento/decrecimiento porcentual respecto de las especies efectivamente sembradas en el periodo productivo inmediatamente anterior (abastecimiento).



En la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, no se registraron siembras para las especies salmón coho y trucha arcoiris, por lo que se no graficó el porcentaje de crecimiento.


EUGENIO ZAMORANO VILLALOBOS
 Jefe División de Acuicultura

ABP/DSP/dsp